



RESOLUCIÓN CS Nº 282 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad

SALTA, 14 de JUNIO de 2024

Expediente Nº 5.026/22.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de **AUXILIAR DOCENTE 1º CATEGORÍA suplente**, dedicación Simple, asignatura **HISTORIOGRAFÍA** escuela de Historia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución H Nº 1810/23 del Consejo Directivo rechaza la impugnación por el Jurado interviniente y designa al Prof. Emilio Nicolás GANA en el referido cargo.

Que a fs. 195 el postulante Mg. Alejandro CHILIGUAY, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio en contra de mencionada Resolución del Consejo Directivo, aludiendo vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta.

Que a fs. 249 Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 22.158 que en parte se transcribe a continuación:

"...dado que la evaluación de los antecedentes, propuesta y entrevista no están tarifados en el reglamento aplicable, es la autoridad con competencia académica la que resulta competente para analizar dichos aspectos y, en caso de determinarse la existencia de un trato desigual, corresponderá anular el presente procedimiento por arbitrariedad que, aunque no resulte manifiesta, su existencia produce un vicio en la causa del acto administrativo (art. 7 inc. b de la LNPA); limitándose este Servicio a expresar por lo demás, que no existen vicios en lo que hace a la faz normal del procedimiento administrativo".

Que a fs. 260 obra la Resolución H Nº 186/24 mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración presentado por el postulante Chiliguay, y eleva las actuaciones al Consejo Superior para tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio.

Que se comparte lo expresado por Asesoría Jurídica precedentemente y lo actuado por la Facultad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Nº 39/2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2024)

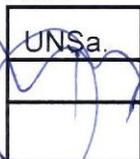
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico en Subsidio presentado por el postulante **Mg. Alejandro CHILIGUAY en contra de la Resolución H Nº 1810/23 del Consejo Directivo**, en un todo de acuerdo con los argumentos esgrimidos en la Resolución H Nº 786/24.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. CHILIGUAY de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Prof. Gana y Mg. Chiliguay. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Corra Placco
CORRA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Nicolás A. Innamorato
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA